



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
Ley N° 24682

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y LA ONG BIENESTAR – ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Conste por medio del presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, con RUC N° 20143137296, representada por su Alcalde Dr. **SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA**, identificado con DNI N° 21453490 con domicilio legal en el Portal Municipal N° 44, Distrito de Ayacucho, Provincial e Huamanga y Departamento de Ayacucho, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte la ONG Bienestar - Asociación de Cooperación para el Desarrollo, representado por su Presidenta Lic. **ROSA GUEDELIA JERI DE FLORES**, identificado con DNI N° 06049657, con RUC institucional N° 20292616288, con domicilio legal en el Jr. José Santos Chocano N° 313, Distrito de Jesús Nazareno, a quien en adelante denominará **LA ONG**, en los términos y condiciones siguientes:



Siendo que ambas instituciones tienen como finalidad propiciar el desarrollo humano sostenible, y el desarrollo local, mediante el presente Convenio aúnan esfuerzos para el bien de la comunidad en los términos condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL



LA MUNICIPALIDAD, de conformidad a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 - Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, es el órgano promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derechos público y económica y administrativa en los asuntos de su competencia es una institución de servicios a la comunidad, cuyo fin es mejorar la calidad de vida de la Provincia de Huamanga, a través de la promoción laboral y empresarial con vocación de servicio social para el bienestar y desarrollo de la Provincia.

LA ONG, es una Asociación Civil sin fines de lucro, debidamente inscrita en los Registros de Personas Jurídicas de la ciudad de Lima en la Partida Registral N° 02000024, de fecha 20OCT1994, con RUC N° 20292616288, con duración indefinida, tiene como objetivo principal contribuir y fortalecer el desarrollo integral de las familias que se hallan en situación de pobreza y pobreza extrema en áreas rurales y urbano marginales en la Región de Ayacucho, como en el ámbito nacional, focalizando su intervención de promoción en los campos de la salud, la educación y la producción.

LA ONG, trabaja bajo el modelo denominado desarrollo integral, con el que se pretende coadyuvar en la medida de sus posibilidades a resolver las necesidades más urgentes de la población juvenil, femenina adulta en situación vulnerable para lograr un Desarrollo Humano Sostenible. La metodología de trabajo se basa en la puesta en marcha de proyectos de cooperación a través de acciones conjuntas con instituciones locales, mediante la ejecución de programas y proyectos con un enfoque esencialmente participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

El objetivo del presente documento es definir y establecer un marco de acciones y de relaciones en conjunta que permitan la cooperación interinstitucional entra la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
Ley N° 24682

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



MUNICIPALIDAD Y LA ONG, para propiciar la comunicación, colaboración y ejecución de Planes de Negocios en el sector productivo. Asimismo realizar una serie de actividades conjuntas en beneficio de la población vulnerable del Distrito de Ayacucho, con especial relevancia en sector juvenil y femenino. Estas acciones conjuntas se ejecutarán de manera específica a través de la suscripción de convenios específicos que para cada caso o rubro suscribirán ambas partes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO.

- Establecer relaciones de colaboración mutua, tendientes a la ejecución de programas formativos y productivos, acompañados de prestación de asistencia técnica, que faciliten el cumplimiento de los compromisos tanto de la ONG como de la Municipalidad. Sin la participación de naturaleza económica por parte de la Municipalidad.
- El presente convenio no impide a ninguna de las partes, el celebrar convenios similares con otras instituciones.
- El ámbito donde se desarrollará el convenio, es en el distrito de Ayacucho de la Provincia de Huamanga – Ayacucho (ámbitos urbanos marginales y rurales).

CLÁUSULA CUARTA: LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

Sección 4.01 De la ONG.

- Buscar los recursos financieros que solventen el financiamiento de las actividades o proyectos que por común acuerdo se hayan definido como viables para su ejecución.
- Asumir la ejecución del presente Convenio.
- Elaborar de manera conjunta el Plan de Trabajo Anual, donde se establezcan las fases y/o etapas de ejecución del Convenio. Así también impulsar la elaboración de Planes de Negocios para encaminar las iniciativas de emprendimiento económico del "Grupo Meta", en el área urbana y rural, previos acuerdos consensuados con LA MUNICIPALIDAD y las beneficiarias.
- Canalizar la asistencia técnica y acompañamiento permanente en favor de las beneficiarias en el marco de la ejecución de las actividades y/o proyectos priorizados, a fin de lograr la incorporación en procesos productivos de bienes y servicios buscando articularse con solvencia en el mercado, sea de manera individual o asociativamente.
- Brindar asistencia técnica y acompañamiento sistemático para promover redes locales para el ingreso a nuevos mercados con los productos priorizados.
- Brindar apoyo para promover el desarrollo de exposición de iniciativas de emprendimiento.
- Desarrollar capacitaciones para el desarrollo de nuevos emprendimientos de mujeres emprendedoras en zonas rurales acorde a su realidad, asumiendo el porcentaje del costo de los financiamientos correspondientes, según disponibilidad presupuestal, previo acuerdo entre las partes.

Sección 4.02 De la MUNICIPALIDAD.

- Coordinar, facilitar, difundir, colaborar y respaldar con las actividades planificadas y ejecutadas por la ONG para la preparación de los Planes de Negocio o actividades de mutuo interés, establecidas como objetivos del presente Convenio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
Ley N° 24682

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



- Apoyar en las gestiones para el uso de la infraestructura institucional, según disponibilidad, para el cumplimiento de objetivos comunes en favor de las beneficiarias que forman parte del "Grupo Meta" que han sido focalizadas.
- Proporcionar información y documentos para la consecución de los objetivos señalados en el presente Convenio.
- Supervisar el cumplimiento de las metas trazadas en cada actividad aprobada para su ejecución.
- Apoyar en la convocatoria de los participantes para las capacitaciones programadas, previa coordinación.
- Organizar ferias y/o exposiciones de iniciativas de emprendimiento donde se propicie la participación de las beneficiarias del "Grupo Meta", previa coordinación y disponibilidad presupuestaria.
- Difundir las actividades ejecutadas por ambas partes a través de la página virtual de LA MUNICIPALIDAD y de otros medios, previa coordinación y disponibilidad presupuestaria.
- Apoyar en labores de sensibilización para la conformación de redes locales.
- Asignar recursos económicos para el desarrollo de las capacitaciones y la asistencia técnica, en el porcentaje del costo del financiamiento correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para las actividades de promoción que han sido priorizados previo acuerdo de las partes.



Sección 4.03 AMBAS INSTITUCIONES SE comprometen a:

- Coordinar de forma permanente para garantizar el éxito de los compromisos y objetivos del presente Convenio, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a la Sub Gerencia de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural.
- Por parte de la ONG, elaborar informes semestrales de forma escrita para reportar el logro de los avances que se vienen obteniendo en torno al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el marco del presente Convenio, así como en el Plan de Trabajo Anual, siendo derivados dichos informes a los titulares que suscriben el presente Convenio.
- Proponer las enmiendas necesarias e informar a las partes para mejorar las estrategias de intervención conjunta, de tal forma que permita alcanzar el cumplimiento adecuado de los objetivos y metas comunes.



CLÁUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de dos años (02), contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo mutuo de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes suscriben el presente Convenio de manera libre y acorde a sus competencias. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio sin que medie causal de resolución alguna, siendo suficiente para ello la remisión de una Carta Notarial cursada con (30) treinta días calendario de anticipación a los domicilios señalados en el presente Convenio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

"AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

Ley N° 24682

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



La decisión adoptada no libera a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos y que se encuentran pendientes de ejecución, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose.

CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente Convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de las divergencias.



CLÁUSULA OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN:

El presente Convenio será disuelto por las siguientes causales:

1. Por finalización de la vigencia del presente Convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo.
2. Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes.
3. Por mutuo acuerdo de las partes.
4. Por disolución de alguna de las instituciones involucradas en el presente documento
5. Por causales de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES.

La **ONG**, acredita a la Lic. **ROSA GUDELIA JERI DE FLORES**, identificada con DNI N° 06049657 y la **MUNICIPALIDAD** acredita a la Lic. Adm. **ANA MARIA VILCA AYALA** (Sub Gerente de Promoción Empresarial y Desarrollo Rural), identificada con DNI N° 42303645, como representantes para todos los efectos del presente Convenio.

Las partes, estando conforme con el contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, en el cual no ha mediado vicio de voluntad alguna que lo invalide, firman en tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Ayacucho a los 06 días del mes de abril del 2018.



DR. SALOMÓN HUGO AEDO MENDOZA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LIC. ROSA GUDELIA JERÍ DE FLORES
PRESIDENTA

ONG BIENESTAR-ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN
PARA EL DESARROLLO